



COLEGIO ESTRADA DE MARIA AUXILIADORA

CIENCIA, TRABAJO Y VALORES: MI PROYECTO DE VIDA

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE GRADO

Aprobado por el Consejo Académico según Acta N° 050 de Julio 10 de 2008 y confirmado por Acta de Consejo Directivo N° 084 de Abril 6 de 2009.

Durante los grados décimo y undécimo el estudiante deberá desarrollar y presentar un proyecto de grado bajo el esquema de monografía o tesis (según el caso) siguiendo los lineamientos trazados en el área de **Metodología de la Investigación**, que se introduce también como área promocional.

Una vez aprobado el trabajo de grado con su correspondiente sustentación, el estudiante adquirirá el derecho de recibir el título de bachiller académico con énfasis en el área de profundización desarrollada.

De acuerdo a lo dispuesto en las Normas Académicas para el año 2.008 y subsiguientes, aprobadas por el Consejo Directivo y el Consejo Académico del Colegio Estrada de María Auxiliadora, el Departamento de Investigación y Desarrollo Pedagógico, expide la presente reglamentación y guía para la presentación del Proyecto de Grado, modalidad designada para optar por el Título de Bachiller Académico en la Institución.

Artículo 1. DEFINICION DE PROYECTO DE GRADO

El **Proyecto de Grado** o, proyecto final de grado o Tesis de Grado es un requisito, dentro del Plan Curricular, para optar al título respectivo y estará sujeto a las normativas establecidas en el presente reglamento en el cual se entiende como Proyecto o Trabajo de Grado el conjunto armónico de actividades encaminadas a la producción o adquisición de conocimientos nuevos en un tema específico, por parte de un estudiante o grupo de estudiantes, con la dirección de un profesor asesor o un grupo de profesores asesores, y que culminará con la elaboración de un documento escrito de carácter crítico en el cual se evidencien los conocimientos adquiridos, acompañado de la sustentación oral por parte de los estudiantes ante un jurado evaluador que juzgará el proyecto, el documento y la sustentación. Como asignatura del Plan de Estudios, el Proyecto de grado está sujeto a calificación y tiene plena incidencia sobre el balance académico general.

Artículo 2. OBJETIVOS

El Proyecto tiene como objetivos:

- Que el estudiante aplique de manera integral los conocimientos y habilidades adquiridos en las diversas asignaturas de su proceso de formación básica y media y con proyecciones hacia la creatividad y el inicio de actividades investigativas.
- Que el estudiante realice un trabajo disciplinario, continuo, coherente e innovador en la definición, análisis y solución de un problema particular, bajo la supervisión de un asesor.

- Que el estudiante aplique diversos conocimientos y habilidades tecnológicas, necesarias para la apropiación de conocimientos especializados y la exposición de los mismos.

Artículo 3. LINEAS DE INVESTIGACION Y GENERACION DE TEMAS PARA PROYECTOS

Todo problema relacionado con la esencia de las asignaturas del Plan de Estudios es en principio, admisible. Para la generación de temas se podrá incluir toda fuente válida, así: iniciativa del estudiante, iniciativas de las áreas definidas en la estructura curricular quienes tendrán la obligación de generar listas de proyectos, iniciativas de los profesores, que se considerarán como fuentes internas a la Institución y se canalizarán a través del Coordinador Académico; las fuentes externas a la Institución, canalizadas a través de la Rectoría quien las comunicará al docente encargado del Área de Investigación, podrán ser: padres de familia, miembros de la comunidad educativa o entidades de los sectores público y privado.

Artículo 4. NUMERO DE ESTUDIANTES POR PROYECTO

Los Proyectos pueden ser individuales o por grupos de máximo 4 estudiantes. En este último caso, deberá justificarse ampliamente la multiplicidad de autores y se delimitarán con claridad las responsabilidades individuales y de grupo, caso en cual estos deben estar conformados únicamente de estudiantes antiguos o nuevos.

Artículo 5. FASES DEL PROYECTO

AMBITOS	FASES	RESPONSABLES
TEMA	Elaboración de listas de temas elegibles	Comisión de Proyectos Docentes, Estudiantes, Fuentes externas
	Elección de temas	Estudiantes
	Asignación de temas	Coordinador de Proyectos
ANTEPROYECTO	Elaboración	Estudiantes – Asesores
	Presentación	Estudiantes
	Evaluación y aprobación	Comisión de Proyectos
PROYECTO FINAL	Matrícula	Estudiante - Acudiente
	Elaboración del proyecto	Estudiantes - Asesores
	Evaluación de avances	Coordinador de Proyectos
	Solicitud de fechas de sustentación	Estudiantes – Asesores
	Presentación de informes para jurados	Estudiantes
	Asignación de fechas de sustentación	Comisión de proyectos
	Sustentación pública de proyectos	Estudiantes – Núcleo familiar
	Entrega de Documento final	Estudiantes – Asesores
	Evaluación de informes y sustentación	Jurados
	Solicitud de Grado	Estudiante

Artículo 6. ELABORACION DEL ANTEPROYECTO

El estudiante o grupo elaborará durante el curso del Grado Décimo un Anteproyecto. Para ello, se acomodará al máximo al siguiente contenido y ordenamiento:

- Título.
- Definición clara del tema y delimitación concreta del problema a desarrollar.
- Objetivos generales y específicos.
- Alcance y productos (Software, prototipo, modelo, plano, texto, fotos, etc.).
- Importancia del problema dentro de la temática elegida y aportes para la Institución, la comunidad educativa y/o el entorno.
- Metodología sugerida.
- Bibliografía pertinente.
- Presupuesto detallado.
- Programa de trabajo con cronograma de actividades
- Observaciones eventuales necesarias.
- Nombre de Asesor interno sugerido con carta firmada de aceptación
- Nombre de asesores externos con la descripción de calidades que verifiquen su idoneidad y con carta de aceptación.

Sobre la entrega de este Documento se dejará constancia escrita por parte del Asesor Principal. La sustentación ante el Asesor, permitirá al estudiante someter a crítica inicial su trabajo. Una vez sustentado el Documento inicial y con las debidas modificaciones aprobadas por el Asesor Principal, el estudiante procederá a la elaboración del Informe Final del Anteproyecto en las fechas fijadas para ello y recibirá noticia de aceptación del proyecto, antes de la matrícula para el grado Undécimo.

Artículo 7. EJECUCION DEL PROYECTO DE GRADO

Si el anteproyecto es aceptado el estudiante o grupo de estudiantes podrán matricular el Proyecto en el año inmediatamente siguiente a aquel en el cual se aceptó. Durante el grado undécimo, el estudiante o grupo de estudiantes matriculados en dicho Proyecto presentarán Informes de Avance por escrito con periodicidad no inferior a dos semanas durante el tiempo que dure el Proyecto y en la fecha fijada por el Coordinador de Proyectos y según formato suministrado por el Departamento de Investigación y Desarrollo Pedagógico. Toda anomalía en cuanto a la ejecución del proyecto, y cualquiera que sea la causa, deberá informarse por parte de los estudiantes y/o los Asesores tan pronto se presente, para tomar las medidas correctivas del caso. El Coordinador de Proyectos, el Rector o el funcionario de la Institución en quien delegue esta función deberá dejar claramente establecido el procedimiento de solución de estas anomalías. Como medida extrema, podrá llegarse hasta la cancelación del Proyecto cuando el tiempo de ejecución del mismo sobrepase el límite previsto para su adecuada ejecución, en cuyo caso deberá reiniciarse todo el proceso a partir del Anteproyecto y si es este el caso el Coordinador de Proyectos fijará plazo para la entrega de un nuevo proyecto.

Artículo 8. ENTREGA DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE GRADO

Teniendo como plazo máximo, la fecha definida en el Cronograma diseñado por el

Comité de Proyectos, deberá hacerse entrega oficial del documento escrito según las características reglamentadas por el comité y atendiendo a lo reglamentado en la Norma Técnica Colombiana NTC 1486 en su última actualización.

Artículo 9. SUSTENTACION PÚBLICA

Los proponentes de cada proyecto deberán realizar una exposición pública de su proyecto en la que se sustente el proceso de investigación desarrollado, en lugar y hora asignados por el Comité de Proyectos siguiendo los siguientes lineamientos:

ASPECTO	TIEMPO ASIGNADO
Preparación del escenario: alistamiento de: software, material de apoyo audio visual, atención al jurado, ambientación. Organización de auditorio; ingreso de jurado; ingreso de asistentes	30 minutos
Presentación: El coordinador de proyectos presenta al jurado; el asesor principal presenta el proyecto y a los proponentes: el coordinador de proyectos lee el acta con los criterios de evaluación y la entrega al jurado	5 minutos
Exposición: Síntesis con la participación de todos los proponentes, del problema, la justificación, los objetivos, el marco referencial, la propuesta con el trabajo de campo y las conclusiones. Todo con el apoyo del software	30 minutos
Defensa del proyecto: Preguntas del jurado y respuestas de los proponentes	10 minutos (a criterio del jurado)
Deliberación del jurado: Se entrega un resultado con nota única	5 minutos
Fallo: Lectura del acta con resultado de la evaluación	10 minutos

Artículo 10. PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTIFICO

La presentación del artículo científico debe coincidir con la del documento escrito, es decir, deben ser entregados en la misma fecha y manejar la misma información. Las partes que deben componer el artículo y su orden correspondiente es:

- Título en español y en inglés.
- Nombre de los autores, únicamente su apellido y la inicial del nombre (por ejemplo: Pedraza, J., Fonseca, R.)
- Institución a la cual pertenecen
- Resumen en español (debe contener la información general del proyecto resumida en un párrafo de máximo 250 palabras y con mínimo 5 palabras clave).
- *Abstract* (el mismo resumen en inglés con las 5 palabras claves: *Key Words*).

El título, autores y resúmenes van justificados en el texto. En adelante se manejarán 2 columnas en todo el texto, también debidamente justificadas. La siguiente parte es:

- Introducción
- Materiales y Métodos
- Resultados
- Análisis o Discusión de Resultados

- Conclusiones
- Agradecimientos
- Bibliografía

Artículo 11. JURADO DE GRADO

Para la sustentación pública de cada Proyecto la Comisión de Proyectos designará un Jurado de Grado y fijará aviso en la cartelera principal. El Jurado de Grado estará integrado por tres personas de reconocida competencia académica y/o profesional en el tema específico y no estará incluido el Asesor del proyecto. El Rector del Colegio o su delegado presidirá el jurado en todos los casos

La evaluación del Proyecto estará determinada en su totalidad por el concepto emitido por el jurado al finalizar la sustentación, teniendo en cuenta para ello, el informe cualitativo emitido por el asesor principal y por el coordinador de proyectos

Artículo 12. EVALUACION

La Evaluación se hará de 0 a 100 luego de ser ponderará según parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación de Proyectos desarrollada por el Departamento de Investigación y Desarrollo Pedagógico, con la debida aprobación del Consejo Académico. Los Jurados de Grado son autónomos en sus decisiones con respecto a la calificación que se otorgue al Proyecto sometido a consideración. La calificación final del proyecto se emitirá en una nota única por parte del jurado quien fijará el concepto final una vez culmine la sustentación oral del proyecto, siendo registrada en el acta de evaluación que deberá contener las valoraciones de los lineamientos generales de evaluación el total cuantitativo sobre 100 puntos que corresponderá a la sumatoria de los lineamientos y el concepto cualitativo en términos de:

CONCEPTO	RANGO DE VALORACION
Tesis Aprobada	Comprendida entre 60 y 80 puntos sobre 100
Tesis Meritoria	Comprendida entre 81 y 90 puntos sobre 100
Tesis Honorífica	Comprendida entre 90 y 95 puntos sobre 100
Tesis Laureada	Comprendida entre 96 y 100 puntos, evidente e inobjetable aporte material o intangible, con características de excelencia a la Institución, a la comunidad educativa, al entorno o a la sociedad en general.

Las tesis o trabajos de grado evaluados con los conceptos de meritoria, honorífica o laureada, concursarán por el Galardón Fanny Ovalle de Pineda, reconocimiento que entregará anualmente la Institución como estímulo al mejor trabajo de grado del año y que será entregado en la ceremonia de Proclamación de Bachilleres.

Por último, el jurado podrá dictaminar, también en casos especiales, que el proyecto queda en suspenso mientras se procede a modificaciones o ajustes parciales, caso en el cual queda a juicio de la Rectoría la definición de plazos de entrega. En caso de que el cumplimiento de dichos plazos, que implican una nueva sesión de sustentación y la asignación por parte del mismo jurado de la calificación definitiva, excedan la fecha de Proclamación de Bachilleres, el estudiante o grupo de estudiantes deberá graduarse sin ceremonia protocolaria.

Artículo 13. NORMAS PARA LA PRESENTACION ESCRITA DE LOS PROYECTOS

Para la presentación escrita de los informes finales de proyectos de grado regirán las Normas Técnicas que tengan vigencia en el país y promulgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC. El área de Metodología tendrá como responsabilidad desarrollar en su plan de estudios los contenidos correspondientes a la metodología de trabajos escritos y preparar debidamente a los estudiantes en la correcta y completa aplicación de Normas Técnicas, La regulación sobre acatamiento de las Normas del ICONTEC cubija todo lo relativo a tamaños de hojas, portadas, índices, tablas de contenido, ordenamiento de capítulos, bibliografías, referencias, márgenes, estilo impersonal, etc. Será responsabilidad importante del estudiante y del asesor, de manera conjunta, el mayor empeño en la preservación de la pureza y corrección en el lenguaje en todos sus aspectos.

Será requisito para el grado, presentar la solicitud de grado, en las fechas fijadas en el calendario académico, con previo visto bueno del coordinador de Rectoría, quien certificará el cumplimiento de todos los requisitos que el Reglamento impone, y las observaciones que los jurados hayan hecho al proyecto de grado

Artículo 14. COLECCIONES DE INFORMES FINALES DE PROYECTOS DE GRADO

Una vez sustentado cada Proyecto de Grado, y para los casos que reciban calificación aprobatoria obviamente, el o los estudiantes involucrados procederán a entregar tres copias del Informe, debidamente encuadernados, según lo que estipule al respecto la Comisión de Proyectos y con destino la Biblioteca del Colegio Estrada de María Auxiliadora. Entregará adicionalmente software, prototipo, planos, etc., elementos que deberán quedar en la Institución, a no ser que ésta expresamente libere a los estudiantes de esta obligación. Así mismo, entregará al coordinador de proyectos ficha del proyecto, debidamente diligenciada. El cumplimiento de estas normas a cabalidad es requisito para la entrega del Diploma de Grado y del Acta de Grado. Estos ejemplares quedarán como propiedad permanente del Colegio, en colecciones de reserva.

Artículo 15. Participantes en el acto de sustentación

- La totalidad de los autores del proyecto.
- El Rectora de la institución en calidad de presidente honorario del jurado, con voz y voto. En su defecto deberá nombrarse un delegado de Rectoría.
- Tres miembros del jurado calificador (obligatorio)
- El asesor principal del proyecto expuesto (obligatorio)
- Asesores adjuntos (opcional)
- Miembros del núcleo familiar de los autores del Proyecto (obligatorio tres por estudiante)
- Dignatarios del Colegio, así: Director General (opcional), todos los Docentes del Colegio (opcional), Secretaria General (opcional), Director del Departamento de Investigación y Desarrollo Pedagógico (opcional)
- Invitados Especiales (opcional): Representantes Gubernamentales, Miembros de la academia, la cultura, las artes o el sector productivo. Otros familiares de los expositores.

- Público General (obligatorio): Miembros de la comunidad, invitados de los estudiantes expositores, alumnos del Colegio Estrada de María Auxiliadora.
- El número total de asistentes a la sustentación de cada proyecto deberá oscilar entre un mínimo de 30 y un máximo de 100 personas.

Artículo 16. LA EXPOSICION

La sustentación oral del proyecto deberá estar referida al contenido del audio visual que acompañará la exposición, sin que pueda utilizarse como material de apoyo para los expositores; su función será exclusivamente, recrear lo explicado por ellos. En ningún caso el expositor deberá leer el contenido de la presentación audiovisual. Para su presentación se deberá nombrar un asistente encargado de operar el software, pudiendo ser uno de los asistentes. Ninguno de los expositores podrá presentarse con ningún tipo de ayuda escrita diferente a tablas, gráficos, esquemas o mapas conceptuales, todos los cuales deberán estar contenidos en el audiovisual, caso en el cual el expositor deberá explicarlos y no sólo leerlos.

En caso de tratarse de un número plural de autores del proyecto, todos los integrantes del grupo deberán exponer, cuanto menos una parte del proyecto. Si se trata de un solo autor, este tendrá a su cargo la totalidad de la exposición, debiendo emplear la totalidad del tiempo asignado, ya que el manejo del tiempo hace parte de los criterios de evaluación del jurado.

El tiempo máximo de espera para dar inicio a la sustentación será de diez minutos en cuyo caso sólo se dispondrá de 20 minutos para exponer, lo que se verá reflejado en la evolución final. Si transcurridos diez minutos de espera, contados a partir del momento en que debió comenzar la exposición, el presidente del Jurado dará por cancelada la sustentación.

La presentación de los expositores deberá ser en atuendo formal o ceremonial, exclusivamente y siguiendo las normas de presentación personal previstas en el Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 17. SOFTWARE DE SUSTENTACION

La sustentación pública del proyecto de grado, deberá realizarse acompañada de una presentación audiovisual realizada en un programa de diseño con animaciones realizadas en un programa de diseño tipo FLASH o DREAM WEAVER. En cualquier caso la presentación deberá contener un mínimo de treinta (30) diapositivas o escenas, según corresponda, en las que se debe registrar como mínimo todos y cada uno de los siguientes aspectos básicos:

 DIAPOSITIVA O ESCENA	 CONTENIDO
Título	Nombre del proyecto enmarcado por los emblemas institucionales.
Autores	Nombres completos del autor o autores, del asesor principal y de los asesores adjuntos internos o externos
Presentación	Breve descripción del tema en el que se ubica el

	proyecto, señalando sus orígenes y antecedentes; sus alcances y limitaciones.
Problema	Breve descripción general del problema. Síntesis de la investigación proyectada, expresada a través de un interrogante
Justificación	Breve descripción de la importancia y orientación del estudio realizado, el significado que tiene en el avance del campo respectivo y la aplicación en el área investigada
Objetivos	General y específicos
Marco Referencial	Teórico, histórico, geográfico, conceptual entre otros
Diseño Metodológico	Relación de hipótesis, variables, indicadores, universo, población, muestras e instrumentos de recolección de datos.
Trabajo de Campo	Evidencias del proceso realizado para el acopio de la información con fotografías de visitas a lugares, entrevistas, talleres, elaboración de prototipos, tecnofactos o elementos aportantes.
Propuesta	Descripción fundamental de los aportes teórico-prácticos que dan respuesta al planteamiento del problema.
Conclusiones	Presentación en forma lógica de las deducciones de la investigación
Elementos aportados	Materiales o elementos concretos que el proyecto deja como aporte a la institución
Créditos	Listado de agradecimiento a las personas o entidades que contribuyeron en el proyecto
Cierre	Pantallaza final alegórico

Artículo 18. FUNCIONES DEL ASESOR PRINCIPAL

Son funciones de los Asesores:

- Dirigir y asesorar a los estudiantes durante todo el Anteproyecto y el Proyecto de Grado.
- Revisar todo el material presentado por los estudiantes y exigir las modificaciones que considere necesarias.
- Coordinar las reuniones que crea conveniente para estar informado de la marcha del Proyecto. Verificar que el Informe Final llene todos los requisitos exigidos por el colegio.
- Verificar el cumplimiento de lo planeado y los objetivos acordados.
- Evaluar Proyecto y Anteproyecto.
- Así mismo, tiene autoridad para sugerir cancelación del Proyecto si a su juicio los estudiantes no cumplen lo pactado en el Anteproyecto (cronograma, propósitos, actividades, reuniones y sugerencias). Queda claro en este Reglamento que la aprobación de éste u otro Asesor es a discreción de la Institución, así como el cambio del mismo, lo cual sólo será justificable si él falta a las obligaciones pactadas, o no es competente por desconocimiento del tema que orienta, pero en ningún momento por el no entendimiento de las partes, ya que esto pondría en duda las jerarquías otorgadas y reconocidas por el Colegio. De igual forma no se considerará la posible

renuncia de un asesor que haga parte de la planta docente o administrativa del Colegio ya que esta función se considera como parte integral de las funciones contractuales y sólo podrá verificarse en caso de retiro definitivo de dicho funcionario de la institución.

Artículo 19. COORDINADOR Y COMITÉ DE PROYECTOS

- Son obligaciones del Coordinador de Proyectos, además de las contempladas en el presente Reglamento:
- Dirigir el área de Metodología, articulando los contenidos de las asignaturas de Metodología de Trabajos Escritos, Método Científico y Metodología de la Investigación, verificando que los contenidos y procesos en ellas desarrollados cumplan los requerimientos de la formulación y desarrollo de los Proyectos de Grado.
- Hacer seguimiento general del desarrollo de los proyectos y sus asesorías.
- Proporcionar a los estudiantes de los grados Décimo y Undécimo el cuerpo de conocimientos requeridos para la elaboración del anteproyecto y del proyecto final.
- Participar en la Comisión de Proyectos
- Evaluar el Proyecto en cuanto a cumplimiento de compromisos, tales como: informes, indicaciones dadas por el Comité, normalidad y regularidad en la ejecución del Proyecto, aplazamiento sin justificación, presentación, lenguaje y cumplimiento de normas.
- Llevar en folder un registro de cada estudiante con proyecto en curso
- Fijar fechas para entregas de borradores de Anteproyectos, Informes de Avance y Proyectos de Grado de cada período académico.

Artículo 20. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROYECTOS

- Evaluar la viabilidad y pertinencia de los anteproyectos y aprobarlos
- Fijar fechas para entregas de borradores de Anteproyectos, Informes de Avance y Proyectos de Grado de cada período académico.
- Fijar fechas de sustentación de Proyectos
- Nombrar asesores principales
- Reunirse periódicamente con el Coordinador de Proyectos para realizar seguimiento y diseñar cronogramas.
- Fijar sanciones o llamadas de atención sobre la marcha del Proyecto.
- Fijar estándares, pautas y condiciones a los diferentes proyectos, así como aprobar la cancelación de los mismos.
- Sugerir modificaciones al presente Reglamento.
- Aprobar nuevos alcances y cronogramas solicitados por él o los estudiantes y las demás que este Reglamento prevea.

Artículo 21. El Comité de Proyectos estará compuesto siempre por

- El Rector del Colegio.
- El Director del Departamento de Investigación y Desarrollo Pedagógico
- El Profesor titular del Área de Metodología encargado de la Coordinación de Proyectos
- El Profesor Titular del Área de informática
- Dos Representantes de los estudiantes
- Un Padre de Familia nombrado por el Consejo de Padres.

**Artículo 22. CASOS EXCEPCIONALES NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE
REGLAMENTO**

El Consejo Académico es el ente habilitado para reglamentar, de manera general o específica, los eventuales casos de conflicto que no han quedado contemplados en el presente Reglamento de Proyectos de Grado.

